



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00056136-NEU-MEI- LLAMADO LIC. PÚBL. CONTR. SERV. REFRIGERIO:
RENTAS- CATASTRO E INFORM. TER
RITORIAL.

VISTO:

El EX-2020-00056136-NEU-MEI del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto, se tramita la contratación del servicio de refrigerio por un período de doce (12) meses con destino a las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial, ambas dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que mediante Resolución N° 194/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura se aprobaron las actuaciones de la Licitación Pública N° 10/19, y se adjudicó a la firma Olivia Catering S.R.L. la prestación del servicio de refrigerio con destino a las mencionadas Direcciones Provinciales, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2019, contratación que fue prorrogada mediante Resolución N° 140/20 del Ministerio de Economía e Infraestructura por tres (3) meses, operando su vencimiento el 31 de agosto del corriente;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 206/20 se aprobó la contratación directa del mencionado servicio con la firma Olivia Catering S.R.L., por el plazo de tres (3) meses a partir del 1° de septiembre de 2020, cuya finalización opera el próximo 30 de noviembre;

Que el presente trámite cuenta con el visto bueno de la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos;

Que de acuerdo al pedido de suministro N° 5785 el costo estimado de la contratación es de pesos doce millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta con 68/100 (\$12.862.960,68), por lo que corresponde formalizar un llamado a licitación pública;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, informando que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de

Ingresos Públicos;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y los Decretos Nros. 2758/95 y 1665/18, corresponde emitir la presente norma autorizando el llamado a licitación pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de refrigerio destinado a las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial, ambas dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, por un plazo de doce meses (12) meses, con opción a prórroga por un periodo de tres (3) meses.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el pedido de presupuesto y el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación pública, que como **PLIEG-2020-00417378-NEU-ADM#MEI** forma parte del presente.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a fijar fecha, hora y lugar del acto de apertura de sobres cuando resulte conveniente, dentro de los plazos previstos en el artículo 11° del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 4°: **DESÍGNANSE** como miembros de la comisión asesora de preadjudicación a las siguientes personas: por la Dirección Provincial de Rentas, como miembro titular la Sra. Marcela Viviana Sepúlveda y como miembro suplente la Sra. Verónica Delia Carina Gómez; por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, como miembro titular la Sra. Graciela Elisabet Arroz y como miembro suplente la Sra. Graciela Inés González; y por la Dirección Provincial de Administración, como miembro titular el Sr. Néstor Cristian Balboa y como miembro suplente el Sr. Hernán Cady, dando cumplimiento al artículo 39° del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 5°: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

EJERCICIO 2020:

ACO. 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	Subp	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	09	00	000	1111	000	\$643.148,03

PRG.039 - CATASTRO PROVINCIAL.

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	Pp	Subp	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	08	01	06	00	03	09	00	000	1111	000	\$428.765,36

Total Preventivo ejercicio 2020: un millón setenta y un mil novecientos trece con 39/100 (\$1.071.913,39).

EJERCICIO 2021:

ACO. 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	Subp	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	09	00	000	1111	000	\$7.074.628,37

PRG.039 - CATASTRO PROVINCIAL.

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	Subp	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	08	01	06	00	03	09	00	000	1111	000	\$4.716.418,9

Total Preventivo ejercicio 2021: once millones setecientos noventa y un mil cuarenta y siete con 68/100 (\$11.791.047,29).

Artículo 6°: El llamado a licitación pública autorizado en el artículo 1° se publicará en el Boletín Oficial y en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 381/17.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos a suscribir el contrato en nombre y representación del Estado Provincial y **AUTORÍZASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura a autorizar y aprobar su prórroga a la finalización del mismo, en los términos previstos en la presente norma.

Artículo 8°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura a autorizar y aprobar aquellas actuaciones que pudieran surgir de las presentes hasta tanto se culmine con el acto licitatorio.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.